

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

• 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia •

MR. EXP. N° 740-501/2022.-

DECRETO N°

12778

-HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 DIC 2023

VISTO:

La Ley N° 4903 y el Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia al Estado Nacional, oportunamente suscripto; y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula 3ra. del citado Convenio estableció que la Provincia debía constituir una Unidad de Control Previsional, dispuesta posteriormente mediante Decreto N° 2344-H-2000 con la competencia y facultades acordadas en el referido Convenio; teniendo a su cargo los retiros y pensiones del personal policial y del Servicio Penitenciario, además de otros reclamos y trámites de carácter previsional,

Que, por el Decreto citado precedentemente queda disuelto el Instituto Provincial de Previsión Social;

Que, a partir de la disolución del mencionado Instituto, el personal continuó prestando servicios en la actual Unidad de Control Previsional, manteniendo su régimen escalafonario y la situación de revista, previstos en las Leyes N° 4314 – Estatuto para el personal previsional – y N° 4412 – Del Escalafón Previsional –;

Que, corresponde dar seguridad jurídica al personal que presta efectivo servicio en la Unidad de Control Previsional corrigiendo la clara contradicción que surge de las normas antes citadas, convalidando lo actuado en la materia hasta la fecha;

Que, si bien es cierto que para ello es menester el dictado de una ley, no lo es menos que en el caso se dan los extremos que ameritan el dictado del presente ordenamiento; disponiendo la readecuación de los agentes incluidos en el régimen previsional, al régimen del personal de la administración pública provincial y su estatuto - Ley N° 3161/74;

Que, a los fines de concretar dicha readecuación se agregan actas acuerdo por cada empleado, donde se pone de manifiesto los detalles y condición individual de cada agente en particular, en lo concerniente a situación de revista, categoría, antigüedad, adicional con sus respectivas simulación de planillas de liquidación;

**ES COPIA**

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 - 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia -

Nº III... 2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº 12778

-HF.-

Que, rola intervención de competencia de la Dirección Provincial de personal, de Presupuesto y Fiscalía de Estado;

Por todo ello, en uso de facultades propias

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispóngase el cambio de Estatuto y Régimen del personal planta permanente de la Unidad de Organización "2H"- Unidad de Control Previsional, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, individualizado en el artículo 3º del presente, al actual Estatuto y Régimen del personal de la Administración Pública Provincial,-Ley Nº 3161/74, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "C" – MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, U. de O. "2H" – UNIDAD DE CONTROL PREVISIONAL:

SUPRIMIR:

Cargos Ley 4412	Categoría - Agrupamiento
1	Ordenanza I- Servicios
5	Auxiliar I - Administrativo
3	Auxiliar II - Administrativo
4	Técnico I- Técnico
2	Técnico II – Técnico
2	Jefe Sec Tec – Sup. Y Pref.
2	Jefe División Sup. Y Pref.
1	Sub Gerente Gral. Sup. Y Pref.
1	Jefe Dpto - Jerárquico
21	TOTAL

ES COPIA

 DRA. LORENA B. GONZALEZ
 COORD. DE DESPACHO
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

• 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia •

12778

3.- **CORRESPONDE A DECRETO N°**

-HF.-

CREAR:

Cargos	Categoría – Agrupamiento - Escalafón
1	Categoría 19 - Servicios Grales. Ley 3161
3	Categoría 20- Administrativo. Ley 3161
3	Categoría 21- Administrativo. Ley 3161
4	Categoría 24- Administrativo. Ley 3161
1	Categoría 22- Técnico. Ley 3161
1	Categoría 24- Técnico. Ley 3161
1	Categoría 24- (b-3) Técnico. Ley 3161
5	Categoría 24- (b-2) Técnico. Ley 3161
1	Categoría 24- (b-1) Técnico. Ley 3161
1	Categoría A-5- Profesional. Ley 4413
21	TOTAL



ES COPIA

Lozano
DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ARTÍCULO 3: Adecúese, a partir del día de la fecha, a los siguientes agentes en los respectivos cargos, agrupamientos y Escalafones que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CATEGORIA	ESCALAFON	AGRUPAMIENTO
RUIZ, Damián Enrique	20239860274	CATEGORIA 19	LEY 3161	Servicios Generales
OLMOS, Carlos Darío	20217528926	CATEGORIA 20	LEY 3161	Administrativo
UGARTE, Juan Julio Raúl	20132848719	CATEGORIA 20	LEY 3161	Administrativo
DIAZ, D'ERRICO, Roxana Mariela	27231457033	CATEGORIA 20	LEY 3161	Administrativo
MAMANI, Cristina Fabiana	23202302424	CATEGORIA 21	LEY 3161	Administrativo
MONTES, José Raúl	20181309254	CATEGORIA 21	LEY 3161	Administrativo
SANCHEZ, José Luis Héctor	23161866059	CATEGORIA 21	LEY 3161	Administrativo
VALCEDO, Mirta Mercedes	23126181434	CATEGORIA 24	LEY 3161	Administrativo
CASTRO, Juan Carlos	23127188289	CATEGORIA 24	LEY 3161	Administrativo

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

- 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia



ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

12778

4.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-HF.-

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CATEGORIA	ESCALAFON	AGRUPAMIENTO
ANDRADE, Edgar	20117258115	CATEGORIA 24	LEY 3161	Administrativo
OCAMPO, Juan Carlos	20176521946	CATEGORIA 24	LEY 3161	Administrativo
ACOSTA, María del Carmen	27220943572	CATEGORIA 22	LEY 3161	Técnico
RUIZ, Alberto Hipólito	20182563030	CATEGORIA 24	LEY 3161	Técnico
MARTINEZ, Fanny Isabel	27184308288	CATEGORIA 24(b-3)	LEY 3161	Técnico
MOLINA, Juana Isabel	27220301953	CATEGORIA 24(b-2)	LEY 3161	Técnico
MERCADO, Rene Rolando	20169714704	CATEGORIA 24(b-2)	LEY 3161	Técnico
VILCA, José Amado	20132840610	CATEGORIA 24(b-2)	LEY 3161	Técnico
BARENGO Ramón Jesús	20127186368	CATEGORIA A-5	LEY 4413	PROFESIONAL
PANICA, María Hilda	27100079416	CATEGORIA 24(b-2)	LEY 3161	Técnico
TAPIA, Agustina	27147873773	CATEGORIA 24(b-1)	LEY 3161	Técnico
LIMACHE, Raúl Alfredo	20106167215	CATEGORIA 24(b-2)	LEY 3161	Técnico
TOTAL				21

ARTICULO 4º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos – Ley 6325, con la respectiva partida de Gastos en Personal asignada a la Unidad de Organización "2H"- Unidad de Control Previsional dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la medida en que las necesidades de personal de la Unidad de Control Previsional lo permitan, a disponer

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "

Pr III... 5.- CORRESPONDE A DECRETO N° 12778 -HF.-

la transferencia de agentes a otros organismos de la administración central, descentralizada o a cualquiera de los Poderes del Estado que así lo soliciten.

ARTICULO 6º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Unidad de Control Previsional. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS